LEY 83 DE 1965

(diciembre 23 DE 1965)

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

por la cual se dan unas autorizaciones al Gobierno Nacional, y se provee a la construcción de un edificio para oficinas nacionales.

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA

Artículo 1. Autorízase al Gobierno Nacional para vender o permutar el lote de terreno de propiedad de la Nación, situado en la manzana comprendida entre las carreras 23 y 24 con calles 21 y 22 de la ciudad de Manizales, con las edificaciones existentes, en el estado en que se encuentren, o previa demolición de éstas, según se apreciare más aconsejable a

juicio del Departamento Administrativo de Servicios Generales. El producto de la venta se aplicará exclusivamente a la compra de un lote para la construcción de un edificio destinado a oficinas nacionales en la misma ciudad.

Artículo 2. Cualquier excedente favorable que resultare de la venta o de la permuta autorizada en el artículo anterior, se aplicará a la construcción de que se trata.

Artículo 3. El Gobierno Nacional construirá un edificio destinado a alojar todas las oficinas nacionales radicadas en la ciudad de Manizales, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5o. de la Ley 165 de 1963, y conforme a lo mandado por el artículo 4o. del mismo estatuto legal.

Artículo 4. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente del honorable Senado,

EUGENIO GOMEZ GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

CARLOS ALBORNOZ R.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., diciembre 23 de 1965.

Publíquese y ejecútese.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Joaquín Vallejo Arbeláez.